

Proy. de ley mediante el cual se modifica
la ley #1340 del 24 de Enero de 1944 en su art.
y en el sentido de suprimir la tercera partida de
dicho art. ascendente al \$87,173.56 y se eleva la
cuarta partida del mismo art. a la suma de
\$366,162.00

7 piezas

Febrero 1947

#4478

P/9288

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
12 de febrero de 1947.

1682

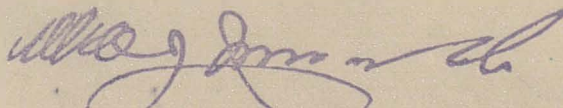
Generalísimo Rafael L. Trujillo Molina,
Presidente de la República,
Benefactor de la Patria.
SU DESPACHO.

Honorable Señor Presidente;

Tengo el honor de avisar a usted recibo de su mensaje marcado con el No.3473, de fecha 5 de febrero del presente año, revisorio del proyecto de ley mediante el cual se modifica la Ley No.1340, del 26 de Enero de 1947, en su artículo 4o., en el sentido de suprimir la tercera partida de dicho artículo, ascendente a \$67,173.56, y de elevar la cuarta partida del mismo artículo a la suma de \$366,162.00.

Pláceme comunicarle que el Senado, en su sesión de esta misma fecha, aprobó dicho proyecto de ley y lo remitió a la Cámara de Diputados, para los fines constitucionales.

Con sentimientos de mi más distinguida consideración, le saluda muy atentamente,



M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado.

P/199289



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

2da lectura:
miércoles 11 de febrero
SENADO
REPUBLICA DOMINICANA

Número: 3473

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,

5 FEB 1947

Al Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Me permito someter a la aprobación del Congreso Nacional, por conducto de ese honorable cuerpo, el anexo proyecto de ley, mediante el cual se modifica la Ley No. 1340 del 26 de Enero de 1947 en su artículo 4, en el sentido de suprimir la tercera partida de dicho artículo, ascendente a \$87,173.56, y de elevar la cuarta partida del mismo artículo a la suma de \$366,162.00.

Dios, Patria y Libertad.

Rafael L. Trujillo
Presidente de la República

819288

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Número:

UNICO.- Se modifica la Ley No. 1340, del 26 de Enero de 1947, en su artículo 4o., en la siguiente forma:

Se suprime la tercera partida de \$87,173.56, y se eleva la cuarta partida a \$366,162.00.

DADA & & &



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

UNICO.- Se modifica la Ley No. 1340, del 26 de marzo de 1947, en su artículo 4o., en la siguiente forma:

Se suprime la tercera partida de \$37,173.56, y se eleva la cuarta partida a \$353.162.00.

DADA en la sala de sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los doce días del mes de febrero del año mil novecientos cuarenta y siete; años 103 de la Independencia, 81 de la Restauración y 17 de la Era de Trujillo.

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA,
Presidente del Senado.

R. EMILIO JIMÉNEZ,
Secretario.

ABELARDO R. NAVITA,
secretario.

EL CONGRESO NACIONAL

18 LEGISLATURA *87* de 19 *72*
 REGISTRADA AL No. *114* del *Febr*
 en el folio *45* del libro letra *2*
 No. de asientos de Leyes, Resoluciones
 y Decretos votados por el Senado
 y consta de
 hojas escritas en máquina a razón de dos espacios
intelineal
 Ciudad Trujillo, *19 de Julio de 1972*
Alfonso Henriquez
 Jefe de las Oficinas del Senado



1681

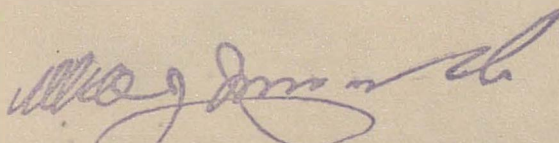
Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
12 de febrero de 1947.

Señor Liedo. Porfirio Herrera,
Presidente de la Cámara de Diputados,
SU DESPACHO.

Señor Presidente;

Aprobado por el Senado y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 36 de la Constitución de la República, tengo a bien remitirle anexo, un proyecto de ley mediante el cual se modifica la Ley No. 1340 del 26 de Enero de 1947 en su artículo 4, en el sentido de suprimir la tercera partida de dicho artículo, ascendente a \$87,173.56, y de elevar la cuarta partida del mismo artículo a la suma de \$366,162.00.

Le saluda muy atentamente,



M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado.

6/1/9174



REPUBLICA DOMINICANA

SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 4605

Ciudad Trujillo
Distrito de Santo Domingo
17 de febrero de 1947.Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Cúpleme informar a Ud. que la ley del Congreso Nacional en cuya virtud se modifica el artículo 4o. de la Ley No. 1340, de fecha 26 de enero de 1947, ha sido promulgada en fecha de hoy por el Honorable Señor Presidente de la República y registrada bajo el número 1355.

Le saluda muy atentamente,

R. Paíno Pichardo
Secretario de Estado de la
Presidencia.✓ pm
cap/rm



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

PRESIDENCIA

340

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
13 de febrero de 1947

Señor doctor
M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado,
Ciudad.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo del oficio No. 1681, de fecha 12 de febrero corriente, junto cual remitió usted a esta Cámara de Diputados después de haber sido aprobado por el Senado, un proyecto de ley mediante el cual se modifica la Ley No. 1340 del 26 de Enero de 1947 en su artículo 4, en el sentido de suprimir la tercera partida de dicho artículo, ascendente a \$87,173.56, y de elevar la cuarta partida del mismo artículo a la suma de \$366.162.81.

Este asunto fué aprobado por la Cámara de Diputados en su sesión de esta misma fecha y remitido al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.

Atentamente le saluda,

Porfirio Herrera,
Presidente de la Cámara de Diputados.

jpm.

20/19175